
Sentencia del TJUE (asunto C-392/19) sobre la inserción de obras en páginas web mediante la técnica del framing

La técnica del *framing*, consiste en dividir una página de Internet en varios cuadros y en mostrar en uno de ellos, mediante un enlace, un elemento procedente de otra página

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea consideró, en su sentencia del pasado 9 de marzo de 2021, asunto C-392/19, que únicamente debe pedirse autorización para insertar una obra ajena en una web distinta a aquella en la que se puso a disposición por primera vez, si el titular de los derechos ha implementado medidas para restringir su uso. Es decir, se deberá de pedir autorización si el titular de los derechos así lo exige.

Sumario

1. Antecedentes
2. Cuestión prejudicial que se plantea
3. ¿Qué considera el TJUE por acto de comunicación al público?
4. ¿Cuándo es necesario solicitar la autorización para publicar obras de terceros mediante la técnica de *framing*?
5. Conclusión

...